



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que se designó apoderado de oficio a la parte solicitante, cargo que fue aceptado por el abogado JORGE ENRIQUE MAFLA el día 15 de marzo de los corrientes. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 9 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (09) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **AMPARO DE POBREZA**
Solicitante: **JAVIER VILLADA BEDOYA**
Radicado: **170014003010-2022-00115-00**
Auto interlocutorio: **444**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho resolverá lo que considere pertinente en este asunto.

Mediante providencia del 8 de marzo de 2022, se concedió el amparo de pobreza solicitado por JAVIER VILLADA BEDOYA, para adelantar proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO y se designó al abogado JORGE ENRIQUE MAFLA como apoderado de oficio. Luego de la aceptación del profesional designado, el 18 de abril de los corrientes se le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes. Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de Amparo de Pobreza, solicitado por **JAVIER VILLADA BEDOYA** identificado con cédula de ciudadanía 10.238.818, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.74 del 10 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85745d1c51f4678966bcd9c1faa8f45d4937c86bc636cfd8fc698f23029c7998**

Documento generado en 09/05/2022 01:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>